GERENCIA GENERAL
Mesa de Entrada
FONDO GANADERO
Creciendo Juntos
Nº 834
Expediente FG.GG Nº
Fecha 15/11/18 Firma

A.J. DIC. Nro. 166/18

Asunción, 14 de noviembre de 2018.-

SEÑOR
GERENTE GESTION INSTITUCIONAL INTERINO
Lic. GUALBERTO ECHAGUE
PRESENTE:

Tengo a bien dirigirme a Ud. a fin de brindar parecer jurídico con respecto a la **Nota FG-DUOC N° 302/18 de fecha 12 de noviembre de 2018**, remitida por el Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones, a lo que cabe manifestar cuanto sigue:

Que, dicha nota guarda relación con la **"Locación de inmuebles determinados para las oficinas regionales del Fondo Ganadero- Ad Referendum"**, específicamente las ubicadas en **Pedro Juan Caballero, Concepción** y **Filadelfia** expresando: "*Que, la renovación del contrato suscrito entre Fanni Ozuna, locadora de la Oficina Regional de Concepción vence el 31 de diciembre del año en curso; Que, la renovación del contrato suscrito entre Bernhard Horsch, locador de la Oficina Regional del Filadelfia vence el 31 de diciembre del año en curso; Que, se tiene previsto en el Programa Anual de Contrataciones N° 342.225 por un monto de Gs. 129.600.000.- (Guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil), con un vigencia mínima de 1 año, el cual se enmarca en lo establecido en el art. 7 de la Res. Nº 1494/18 el cual dispone: "los contratos de locación serán suscritos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados, serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación*".-

Que, el costo total equivalente a la locación por doce meses de las tres oficinas mencionadas asciende a la suma de G. 83.700.000.-

Que, según memorándum DP N° 103/2018 del Departamento de Presupuesto se informa que en el Proyecto de Ley del Presupuesto del Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2019, ha sido contemplado el crédito presupuestario de G. 170.000.000 en el Objeto de Gasto 250 "ALQUILERES Y DERECHOS".-

Que, la Gerencia Financiera a través del memorándum FG.GF N° 635/2018, informa que conforme al análisis realizado a la fecha (31/10/2018), existe disponibilidad financiera para atender el pago de lo mencionado para el ejercicio 2019, siempre dentro de las normas administrativas, operativas y de ejecución del Presupuesto, establecidos para el efecto.-

Que, el art. 44 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.".-

Que, dentro de sus consideraciones el Departamento UOC señala que "el Fondo Ganadero, a fin de cumplir cabalmente con sus fines y objetivos, tiene la necesidad de habilitar

oficinas regionales en las localidades mencionadas, ya que las mismas se encuentran en zonas eminentemente ganaderas, lo que permitirá a la Institución captar nuevos clientes, además de brindar un mejor servicio a clientes actuales que residen en dichas zonas con la asistencia técnica eficiente y oportuna de nuestros técnicos a los productores, ya que somos una entidad crediticia con asistencia técnica. Además, que actualmente no disponemos de recursos financieros para la Adquisición de Inmuebles destinadas a las oficinas regionales en las zonas referidas, por lo que nos vemos en la necesidad de recurrir al alquiler de las mismas, con el fin satisfacer las necesidades de los clientes".-

Por lo expuesto, a criterio de esta Asesoría Jurídica, la recomendación elevada por la UOC se ajusta a derecho, resultando por ende viable disponer, mediante resolución del Comité de Administración, llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmuebles determinados para las oficinas regionales del Fondo Ganadero, de conformidad a lo establecido en el *Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 1494/18 que Reglamenta El Proceso de Locación de Bienes Inmuebles*, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación, en la forma y modalidad sugerida por la UOC, supeditado a la aprobación de la Ley de Presupuesto y el Plan Financiero para el ejercicio fiscal 2019.-

Es mi dictamen.-

Fondo Ganadero · ASESORIA JURIDICA

FG-AJ//rv.